



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## ACUERDO DE CONCEJO N°30- 2020 – MDM/CM

Mórrope, 21 de julio del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 13-2020 de fecha 21 de julio del 2020, trató la moción de aprobación la condonación del pago por el consumo del agua potable en el caserío Angolo II del distrito de Mórrope, correspondiente a los meses de enero de 2017 a julio del año 2020; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Expediente N° 9632, los moradores del caserío Angolo II del distrito de Mórrope, solicitan la anulación de los recibos del servicio de agua potable domiciliaria, argumentando que el servicio de agua potable es deficiente en el sector;

Que, con Informe N° 299-2019-ATM/SGGA/MDM, el Jefe del Área Técnica Municipal, informa que los moradores del caserío Angolo II, cuentan con el servicio de agua potable, asimismo, indica que al no encontrarse dentro de sus atribuciones la exoneración de dicho servicio, debe derivarse al Consejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Informe N° 671-2019-SGGA-GM/MDM, de fecha 01OCT2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental propone derivar los actuados al consejo municipal a efectos que se tomen las acciones en bienestar de los pobladores.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe Legal N° 089-2020-SGAJ-GM/MDM, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que respecto a la condonación de la deuda por concepto de la tasa (arbitrio) por el servicio de agua potable, corresponde al concejo municipal su aprobación, asimismo recomienda que la exoneración de la tasa corresponda al 50% del monto adeudado por cada poblador, y la misma sea otorgada por única vez, debiendo tener como beneficiarios a aquellas personas que acrediten no contar con los recursos, ello con la finalidad de no afectar los ingresos de recursos ordinarios de la entidad.

Que, ante la emergencia sanitaria que viene atravesando el país, las condiciones de inmovilidad social obligatoria y restricción de actividades económicas, propias de la emergencia nacional que han afectado las condiciones de vida de las familias del distrito de Mórrope, el Concejo Municipal, considera necesario otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan dentro de lo posible mantener una calidad de vida; así también, conocedores que existen obligaciones pendientes de pago por consumos de agua por parte de los moradores del caserío Angolo II, ha considerado prioritario condonar el pago correspondiente al Servicio de Agua Potable de los meses de enero de 2015 a julio de 2020.

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO:** APROBAR VIA ORDENANZA MUNICIPAL la condonación del 50% de deudas por el consumo del Agua Potable a los moradores del caserío Angolo II del distrito de Mórrope correspondiente a los meses de enero de 2015 a julio del año 2020.

**ACUERDO SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

CC.  
Unidades orgánicas  
Archivo

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*